

Grupo Anaya: Proyecto editorial, área de Educación Plástica y Visual (Autores: González Hernán, Fullca y Ribao), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (versión en un volumen).

Grupo Anaya: Proyecto editorial, área de Ciencias de la Naturaleza, materias Biología y Geología (Autores: Carrión *et al.*) y Física y Química (Autores: Satoca y Visquert), para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial ECIR: Proyecto editorial, área de Matemáticas (Autores: Ramírez *et al.*), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial ECIR: Proyecto editorial «Avizor» (Autores: García *et al.*), área de Ciencias de la Naturaleza, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Graó: Proyecto editorial «Graó-Música» (Autores: Alsina *et al.*), área de Música, para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Ediciones Del Laberinto: Proyecto editorial «Ariadna», materia Ética (Cifuentes *Coord.*), para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Santillana: Proyecto editorial, materia Ética (Autores: Cortina *et al.*), para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Santillana: Proyecto editorial «Your Turn», (Autor: Downie), área de Lenguas Extranjeras: Inglés, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Sociedad General Española de Librería (SGEL): Proyecto editorial «Cross Country» (Autores: Revell, Salaberry y Zaro), área de Lenguas Extranjeras: Inglés, para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo Anaya: Proyecto editorial, materia Historia del Mundo Contemporáneo (Autores: Prats *et al.*), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial McGraw-Hill: Proyecto editorial, materia Principios Fundamentales de Electrónica (Autor: Gil Padilla), para Bachillerato.

Editorial McGraw-Hill: Proyecto editorial, materia Historia del Mundo Contemporáneo (Autores: Fernández Madrid *et al.*), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial McGraw-Hill: Proyecto editorial, materia Lengua Castellana y Literatura I (Autores: Becerra *et al.*), para el primer curso de Bachillerato.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**16316** *ORDEN de 28 de junio de 1996 por la que se convoca concurso para la adjudicación de 345 plazas de alojamiento en la Residencia Universitaria «Colegio de Oviedo», de la Universidad de Salamanca para el curso académico 1996-1997.*

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes de baja renta, desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en la Universidad de Salamanca, se suscribió el 28 de abril de 1992 un Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Salamanca y la Universidad de Salamanca.

Es preceptivo, según se recoge en la estipulación quinta del Convenio, y teniendo en cuenta las competencias establecidas en el apartado 2 de la estipulación novena del mismo, la oferta de las plazas a los y las jóvenes mediante Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuyas bases han sido previamente acordadas por el Comité de Dirección.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 345 plazas de alojamiento en la Residencia Universitaria «Colegio de Oviedo» de la Universidad de Salamanca, que se regirá por las bases que figuran como anexo en la presente Orden.

Madrid, 28 de junio de 1996.

ARENAS BOCANEGRA

### ANEXO

Primera.—Se convocan a concurso público de méritos 345 plazas de residentes, para el curso académico 1996-1997, en la Residencia Universitaria «Colegio de Oviedo» de la Universidad de Salamanca, que se otorgarán de conformidad con las presentes bases.

Segunda.—Son posibles beneficiarios de una plaza de residente las siguientes personas:

a) Estudiantes de Primero y Segundo Ciclo, en cualquiera de las Diplomaturas y Licenciaturas de la Universidad de Salamanca.

b) Estudiantes de Tercer Ciclo y Becarios de Investigación y Ayudantes que realicen su labor con carácter transitorio en la Universidad de Salamanca y las personas aspirantes a dicha condición hasta la resolución de su vinculación definitiva con esta Universidad. Para este colectivo se reservará el 5 por 100 de las plazas ofertadas.

En cualquiera de los casos establecidos en los párrafos anteriores, los adjudicatarios de las plazas serán menores de treinta años, con bajo nivel de renta.

c) En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación a las personas incluidas en los apartados a) y b), el resto de las plazas podrán ser cubiertas por cualesquiera estudiantes de la Universidad de Salamanca, menores de treinta años, no incluidos en el apartado a), aunque no reúnan los requisitos de renta o de distancia.

Tercera.

1. Las plazas de la Residencia Universitaria «Colegio de Oviedo» que salen a concurso son las siguientes:

a) 254 plazas en 127 habitaciones dobles: El precio ordinario por alojamiento (sin extras) al que se ofrecen estas plazas es de 45.203 pesetas mensuales por residente. El precio subvencionado es de 35.203 pesetas/mes, si el nivel de renta familiar per cápita se halla entre las 741.982 pesetas y las 529.988 pesetas, y de 30.203 pesetas/mes, si el nivel de renta familiar per cápita es inferior a 529.987 pesetas.

b) 89 plazas en habitaciones individuales: El precio ordinario al que se ofrecen estas plazas es de 56.923 pesetas/mes por residente. El precio subvencionado estará en función del nivel de renta familiar per cápita. Si la renta familiar per cápita se halla entre las 741.982 pesetas y las 529.988 pesetas será de 46.493 pesetas/mes; si la renta familiar per cápita no excede de 529.987 pesetas será de 41.278 pesetas/mes.

c) Dos habitaciones individuales para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100. El precio al que se ofrecen estas plazas será de 31.502 pesetas/mes.

2. Para ser beneficiario del precio subvencionado es imprescindible tener cinco puntos sobre 10 de expediente académico.

Cuarta.—Las plazas se adjudicarán por una Comisión de Selección que realizará su asignación conforme a una valoración ponderada a los siguientes criterios:

a) Para los estudiantes de primero y segundo ciclo que soliciten una de las plazas previstas en el punto a) de la base tercera, se aplicarán los siguientes índices de prioridad:

1. Nivel de renta per cápita:

De 741.982 a 635.986 pesetas: 5.  
De 635.985 a 529.988 pesetas: 8.  
De 529.987 a 423.991 pesetas: 12.  
De 423.990 a 317.993 pesetas: 16.  
De 317.992 a 211.996 pesetas: 20.  
De 211.995 a 0 pesetas: 26.

2. Distancia del domicilio familiar al centro docente:

Entre 5 y 20 kilómetros: 3.  
Entre 21 y 50 kilómetros: 6.  
Entre 51 y 100 kilómetros: 10.  
Más de 101 kilómetros: 12.

3. Expediente académico:

Aprobado-Suficiente: 3.  
Bien: 6.  
Notable: 10.  
Sobresaliente: 12.  
Matrícula de Honor: 14.

b) Para las personas recogidas en el punto b) de la base segunda los criterios de preferencia serán los de renta económica y expediente académico (imprescindible un 5).

c) Para las personas recogidas en el punto c) de la base segunda los criterios de preferencia serán los de expediente académico.

Quinta.—El otorgamiento de una plaza de residente es por el plazo de un curso académico. La readmisión no es un derecho. Aquellos que deseen continuar en la Residencia en el curso siguiente, deberán solicitar

nuevamente su admisión al Centro para un período nuevo. La resolución sobre la nueva adjudicación se ajustará a las bases de la convocatoria correspondiente, teniendo en cuenta además las notas obtenidas en el curso anterior y el informe de la Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente y el adecuado desenvolvimiento de la convivencia.

Los residentes aceptarán el reglamento de funcionamiento interno, cuya aplicación corresponde a la Dirección académica de la Residencia. Los residentes se comprometen a cumplir las normas de convivencia de la Residencia, así como el resto de las normas universitarias, además de las que se establezcan para el adecuado uso de los servicios y el funcionamiento general de la Residencia.

Sexta.—Todo posible beneficiario que desee ser admitido en la Residencia deberá dirigir a la Secretaría de la Residencia Universitaria «Colegio de Oviedo», Campus Miguel de Unamuno, Salamanca, su solicitud en el impreso previsto a tal efecto, que se le proporcionará en dicho Centro. Deberá presentar dicha solicitud en horario de mañana, en el Registro general de la Universidad de Salamanca, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta quince días hábiles después de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la vista de las solicitudes presentadas la Comisión de selección resolverá sobre la concesión de las plazas. La resolución de adjudicación de las plazas podrá ser recurrida mediante los procedimientos legales establecidos.

La Comisión podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a las circunstancias que concurran.

Séptima.

a) Los estudiantes de primero, segundo, tercer ciclo, así como cualquier persona que aspire a una de estas categorías deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud y cuestionario anexo debidamente rellenados.
2. Certificación académica oficial de los estudios realizados en 1995-1996 o en el último curso académico en que se hubiere matriculado, y en caso de matricularse en primero de carrera, tarjeta de Selectividad o fotocopia compulsada de la misma.
3. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infectocontagiosa.
4. Tres fotografías tamaño carné (una puesta en la solicitud).
5. Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.
6. Documentación que acredite, en cada caso, la vinculación con la Universidad de Salamanca (resguardo de matrícula o impreso de preinscripción, acreditación de admisión o preadmisión a alguno de los cursos; así como cualquier otro documento que acredite su vinculación con la Universidad). Esta acreditación será imprescindible. Sin ella la solicitud de plaza no se considera válida.
7. Declaración jurada, debidamente firmada, en la que harán constar su aceptación de las normas de la Residencia.
8. Los solicitantes de plaza subvencionada, presentarán, además de los documentos señalados en los numerals anteriores, los siguientes:

8.1 Documentación acreditativa de la renta del último ejercicio fiscal de todos los miembros perceptores de la unidad familiar, mediante fotocopia de la declaración de la Renta 1995 (en caso de no estar obligado a presentarla: Certificado de empresa, Seguridad Social u otro Organismo Pagador). Si el solicitante es independiente, deberá acreditar esta circunstancia mediante justificante de pago de alquiler de vivienda y justificante de ingresos propios.

8.2 Certificado de empadronamiento que expresa la fecha desde la que reside en el municipio declarado como habitual; declaración jurada en que conste la distancia desde el domicilio familiar a la Residencia.

8.3 Fotocopia del libro de familia.

b) Los becarios de investigación y ayudantes de la Universidad deberán remitir la misma documentación del apartado a), con la salvedad en el punto 2, que deberá ser sustituido por su currículum vitae.

Octava.—La efectiva ocupación de las plazas estará condicionada a la presentación del documento que acredite el pago de una fianza de 30.000 pesetas.

En el supuesto de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que finalizase el plazo de terminación del curso académico, se perderá la fianza salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor (quedando excluida la expulsión).

En el supuesto de que algún residente causase, voluntaria o involuntariamente, daños a los bienes de la Residencia, se asignarán estas can-

tidades, así como las que le fueren reclamadas en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como las contempladas en el reglamento de funcionamiento, se devolverán las cantidades señaladas una vez finalizado el curso académico.

**16317** RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1996, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 17 de enero de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a intercambios de grupos de jóvenes en el marco del programa «La Juventud con Europa» (tercera fase), financiado por la Comisión Europea, se ha procedido, a propuesta de la Comisión de Evaluación, a la concesión de las ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 27.208.323A.483. Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas concedidas, que se relacionan como anexo de esta Resolución.

Mediante comunicación individualizada se notificará a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 25 de junio de 1996.—El Director general, Ricardo Tarno Blanco.

#### ANEXO

Entidad solicitante	Importe ayuda — Pesetas
Asociación Mujeres Gitanas «Romi» .....	650.000
Grupo Scout «El Lluarín» .....	617.000
Sergio Gayol y Colaboradores .....	372.000
Cremallera Teatro (Teatro Inestable del Alto Aragón) .	203.000
Cremallera Teatro (Teatro Inestable del Alto Aragón ...	233.000
Grupo Scout «Virgen del Carmen» .....	495.000
Asociación Diocesana de Scouts de Aragón-Barbas- tro-Monzón .....	409.000
Grupo de Jóvenes Animando Europa .....	650.000
Movimiento Scout Católico de Las Palmas .....	750.000
Colectivo Psicoarte .....	700.000
Colectivo Psicoarte .....	1.190.000
ACE Patinegro .....	454.000
ACE Patinegro .....	1.300.000
«El sauzal en ruta» .....	730.000
Grupo de Jóvenes Animando Europa .....	914.000
«Arterbea» .....	227.000
Colectivo de Acción Solidaria .....	275.000
Caesaraugusta .....	318.000
Caesaraugusta .....	245.000
Consejo de la Juventud de Monóvar .....	870.000
Asociación Juvenil G. T. Xirimbeles .....	570.000
Casa de Juventud Nau .....	770.000
Casa de Juventud Nau .....	383.000
AJC Modus Ponens .....	501.400
Coro Juvenil Parroquial .....	353.000
Asociación Juvenil «L'Arcada» .....	890.000
Associació «Joves fent Camí» .....	351.000
Centro Juventud y Europa .....	1.500.000
Colla Vella de Diables .....	555.000
Asociación Juvenil «La Rotllana» .....	740.000
Associació Cultural Intercanvis en Acció .....	342.000
Associació Club d'Esplai La Florida .....	900.000
Departament de Joves de CC. OO. ....	863.000
Casal de Jóvenes Casc Antic-Transit .....	427.000
Casal de Jóvenes Casc Antic-Transit .....	342.000
AEGEE-Barcelona .....	827.000
Agrupament Escolta Mestre Güell/Roger de Lluria .....	468.000
Assosiació Cultural «La Mar de Garbí» .....	358.000
Assosiació Cultural «La Mar de Garbí» .....	266.000